



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CEEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**UT**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Expediente Número:** CEEAV/UT/EXP/038/2024

**Folio Número:** 272665800003824

### **ACUERDO DE NOTORIA INCOMPETENCIA PARCIAL**

**CUENTA:** La Unidad de Transparencia de la CEEAV, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. -----Conste-----

**COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - VILLAHERMOSA; TABASCO, A 12 DE OCTUBRE DE 2024.**

Vista la cuenta que antecede **se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública **272665800003824**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (P.N.T.) el 10 de octubre de 2024 a las 19: 32 hrs PM.

¿Cuál es el presupuesto de que dispone la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) del Estado de Tabasco en su Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco, entre los meses de enero a diciembre de 2024?

¿Cuántas víctimas han recibido apoyo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) del Estado de Tabasco entre los meses de enero a septiembre de 2024 mediante los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco?

¿A cuánto asciende el total de los apoyos brindados a las víctimas por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) del Estado de Tabasco con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco entre los meses de enero a septiembre de 2024?

¿Cuál es el presupuesto de que dispuso la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) del Estado de Tabasco en su Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco entre los meses de enero a diciembre del año 2023?

¿Cuál es el presupuesto de que dispone la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional en su Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral entre los meses de enero a diciembre de 2024?

¿Cuántas víctimas han recibido apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional entre los meses de enero a septiembre de 2024?

¿A cuánto asciende el total de los apoyos brindados a las víctimas por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional entre los meses de enero a septiembre de 2024?



¿Cuál es el presupuesto de que dispuso la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional en su Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral entre los meses de enero a diciembre del año 2023? "(Sic)-----

Se ordena la documental en cita a los presentes autos, para que surta los efectos legales correspondientes; y registrese bajo el número de expediente CEEAV/UT/EXP/**038**/2024, que le correspondió, por cuestión de turno.

**SEGUNDO.** Se señala que el Derecho de Acceso a la Información es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, obtenida, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus funciones (atribuciones) y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Del análisis íntegro, exhaustivo y pormenorizado realizada a la solicitud antes descrita, con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia advierte la **notoria incompetencia** de este Sujeto Obligado para atender la siguiente información solicitada:

*¿Cuál es el presupuesto de que dispone la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional en su Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral entre los meses de enero a diciembre de 2024?*

*¿Cuántas víctimas han recibido apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional entre los meses de enero a septiembre de 2024?*

*¿A cuánto asciende el total de los apoyos brindados a las víctimas por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional entre los meses de enero a septiembre de 2024?*

*¿Cuál es el presupuesto de que dispuso la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) nacional en su Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral entre los meses de enero a diciembre del año 2023?“(Sic)-----*

Correspondiente de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio mencionado en el rubro superior derecho, debido a que la información solicitada hace referencia a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) Nacional y al ser un Sujeto Obligado distinto; esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, resulta incompetente para su atención.

Como sustento de lo manifestado, se transcribe el criterio **07/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI:

**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos



obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe estar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que conforme la inexistencia de la información.

En virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que presente su solicitud ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Nacional, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/aplicaciones>.

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la ley en la materia.

**NOTIFIQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio solicitado por la persona interesada; hágase del conocimiento el cumplimiento de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

**Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Carlos Mario Marín Gómez, Jefe del Departamento de Unidad de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, quien legalmente actúa y da fe.** -----

Notifíquese y cúmplase. -----Conste. -----

Esta hoja de firma correspondiente al Acuerdo de Notoria Incompetencia del 12 de Febrero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio **27266580003824**.